

**POLÍTICA DE OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD E  
INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD**



ELABORADO POR: DIRECCIÓN TÉCNICA APROBADO POR PRESIDENCIA

FECHA DE APROBACIÓN: 24-09-2017

## **POLÍTICA DE OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD**

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS (en adelante aeDPD) desarrolla como una de sus actividades la certificación, con objeto de ofrecer a profesionales y empresas u organizaciones un servicio de certificación eficaz y fiable que a su vez garantice la imparcialidad e independencia de sus decisiones.

Nuestro objetivo es generar confianza a través de actuaciones de tercera parte que por medio de evaluaciones imparciales den fe pública de las certificaciones que otorgamos.

Por ello, nuestra política de objetividad, Imparcialidad, Independencia e Integridad se basa en tres grandes principios:

- Nuestra actividad será absolutamente imparcial y como tal será percibida por el mercado no generando ningún tipo de duda sobre la objetividad de nuestros juicios.
- Nuestras decisiones se basarán siempre en evidencias objetivas haciendo caso omiso a condicionantes o presiones comerciales de las que pudiéramos ser objeto.
- Nos comprometemos, en la prestación de servicios bajo acreditación, a cumplir los requisitos de acreditación que se establezcan y específicamente los relativos a la imparcialidad que se establecen en la norma ISO17021-1, la nota técnica NT-17 u otros que se puedan establecer en el futuro.

Para garantizar esta imparcialidad, nuestras actuaciones se regirán por las siguientes pautas:

En relación a la estructura de aeDPD:

- AEDPD es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos socios son profesionales de la privacidad, sin participación de grupos, empresas o intereses que pudieran poner en riesgo la objetividad de nuestro trabajo por posibles presiones económicas.
- AEDPD no comparte marcas comerciales ni recursos humanos o materiales con ninguna otra organización.
- Tanto el objeto social como las actividades de AEDPD vienen descritas en sus estatutos sociales que figuran publicados en su sitio web con la mayor transparencia de gestión.
- Tanto a sus actividades como a sus miembros y a su personal, interno o externo le aplican los mismos criterios y requisitos que se incluyen en esta declaración, por lo que en adelante allí donde se indique AEDPD se debe entender tanto la Asociación como sus miembros desde el punto de vista de la imparcialidad.

En relación a los propietarios de AEDPD:

- Todos los miembros del gobierno de la AEDPD, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de la AEDPD así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información será analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la integridad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas. Esta información está disponible bajo petición para quien desee consultarla.
- Todos los miembros del gobierno de la AEDPD se comprometen a no tener vinculaciones comerciales o de propiedad, ni personalmente ni a través de terceras sociedades, con empresas dedicadas a la prestación de servicios de certificación similares al desempeñado por la AEDPD mientras desempeñen sus cargos en la AEDPD.

En relación con clientes:

- AEDPD no certificará las actividades de certificación de sistemas de gestión de otro organismo de certificación.
- AEDPD no contratará externamente a una organización consultora ninguna parte del proceso de certificación.
- AEDPD nunca declarará o sugerirá que la certificación sería más simple, fácil, rápida o menos onerosa si se recurriera a una determinada organización consultora.
- AEDPD controlará el peso que algunos clientes (o grupos) puedan tener en la facturación total de la asociación, estableciendo que nunca el 80% de la facturación dependa del 20% de los clientes ni que ninguno de los clientes suponga un 5% de la facturación total de la entidad.

En relación con el personal interno:

- Todos los empleados de AEDPD, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de AEDPD así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los empleados de AEDPD se comprometen a no realizar trabajos de certificación de delegados de protección de datos, ni personalmente, ni a través de AEDPD o de otras organizaciones.
- Antes de la decisión de certificación, las actuaciones de los evaluadores serán supervisadas siempre por otras personas que no hayan participado en el proceso de evaluación.

En relación al personal externo contratado:

- AEDPD no contratará la realización de trabajos a ninguna entidad dedicada a la certificación de Delegados de Protección de Datos.
- Todos el personal contratado por AEDPD para participar en el proceso de certificación, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de AEDPD así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los partícipes del sistema de certificación firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad en el que se comprometen expresamente a actuar con máxima imparcialidad y expresamente a informar a AEDPD de cualquier vinculación que puedan tener con los clientes a auditar o las empresas consultoras de estos.
- Específicamente, un evaluador no podrá participar en un proceso de evaluación si ha tenido algún tipo de vinculación considerada una amenaza con ese cliente hasta al menos 2 años después del fin de ese vínculo.
- Así mismo, el evaluador se compromete a no realizar actuaciones de tipo comercial, ya sea de forma personal o a través de organizaciones o personas intermediarias ni a prestar los servicios de consultoría ni asesoría a los clientes de AEDPD en los que ha participado en evaluaciones, al menos durante 1 año tras la finalización de la evaluación.

En relación al comité de imparcialidad:

- AEDPD dispone de un comité externo denominado "Comité de afectados e imparcialidad" como mecanismo de identificación y consulta con las partes interesadas acerca de los temas que afectan a la imparcialidad, incluida la transparencia y la percepción pública.
- La principal función del comité es velar por que las actuaciones de AEDPD sean absolutamente imparciales, respetando los requisitos de acreditación al respecto y los principios de esta declaración. Están representados intereses tales como los clientes, los clientes de clientes o consumidores, la administración así como otros miembros de prestigio en los ámbitos correspondientes.
- Los miembros del comité gozan de absoluta libertad e independencia en sus actuaciones y decisiones, siendo seleccionados de tal manera que sus decisiones nunca puedan verse condicionadas.

- Los miembros del comité firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad que define los criterios y principios que deben regir sus actuaciones y decisiones.

En relación a las empresas de consultoría:

- Las empresas consultoras o formadoras que asesoran a las empresas clientes de AEDPD con las cuales la entidad pudiera tener algún tipo de acuerdo comercial, serán sometidas a controles de tal manera que nos aseguremos que no ponen en duda nuestra imparcialidad.
- Así mismo, AEDPD establecerá controles sobre el peso que dichas empresas consultoras tienen sobre el volumen de negocio de AEDPD, de tal manera que nunca pueda existir una dependencia de ellas, ya sea comercial o financiera.

En relación a las actividades de AEDPD:

- Antes de emprender una nueva actividad, AEDPD analizará las implicaciones que dicha actividad pueda tener sobre la imparcialidad, estableciendo, si fuera necesario, los controles oportunos.

En relación a la solvencia económica de AEDPD:

- AEDPD establece los medios y controles financieros oportunos para garantizar la solvencia económica en todo momento.

Con carácter general, toda organización o persona que pueda suponer un riesgo para nuestra política de independencia, imparcialidad e integridad será identificado como organismo relacionado y será sometido a los controles y seguimientos periódicos que permitan, si fuera necesario, tomar las medidas necesarias para resolver los conflictos que pudieran derivarse de esta situación.

Tanto esta declaración como todas las actividades de control establecidas y, en general, todas las actividades de AEDPD serán sometidas a control y aprobación por parte del Comité de Imparcialidad, cuya principal misión es velar por la imparcialidad de la entidad.

Jorge Badiola

Presidente